

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10 Y 25.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Salamanca, Establecimiento tipográfico de Oliva.—Alba, D. José Llevot.—Bejar, D. Gregorio Laso.—Ciudad-Rodrigo, D. José Labrador.—Ledesma, D. Ramon de Mata.—Peñaranda, D. Anselmo Bartolomé.—Sequeros, D. Simon Tadeo de la Vega.—Villeguino, D. Felipe Alonso.—Avila, Sr. Administrador de Loterías.—Piedrahita, D. Pantaleon Prieto.—Cáceres y Zamora, Sres. Directores de las Escuelas Normales.—Toro, D. Matias Hernandez.—Los Sres. profesores que gusten suscribirse directamente remitirán su importe en libranzas ó sellos del franqueo á D. Telesforo Oliva.

PRECIO.—Dentro y fuera de la Capital, un año 20 rs. Medio 12 id., adelantados.—No se admiten suscripciones por menos tiempo.

SECCION DOCTRINAL.

Escuelas de párvulos.

2.º

Ya que en el número 30 de este Boletín emitimos nuestra humilde opinion respecto á la Real orden del 31 de Octubre, sobre creacion de estas escuelas, y ya que tambien marcamos la ineficacia del artículo 181 de la ley, juzgamos oportuno,—pensándose de nuevo en la reforma de esta,—reproducir aquí cuanto en ocasion análoga consignamos en algunos periódicos de la Corte, relativamente á las cualidades que deben concurrir en el profesor de párvulos.

Deciamos: «No un local á propósito, un esmerado y completo menaje, ni una constante cooperacion por parte de las autoridades y familias es lo suficiente á poner en estado satisfactorio una Escuela de párvulos; sino que á ello contribuirá sobre todo la acertada eleccion del Maestro, porque es, digámoslo así, el crisol en donde se funden y amoldan á su semejanza las almas de los tiernos niños. Con harta razon se ha dicho: «Si es evidente que con un mal sistema de educacion todos los esfuerzos del mas hábil profesor producirán poco fruto, no lo es menos que de las buenas circunstancias del Maestro depende principalmente el buen ó mal éxito de los métodos. Si el profesor es indolente, los discípulos lo serán tambien; si es activo, todos partici-

parán de su energía, pues él es el alma y vida de la escuela.»

Grande, elevado, al par que sobremanera difícil, es el ministerio del Maestro de párvulos; él es quien primitivamente dirige el corazón de la mas tierna juventud, cuya felicidad de él depende en gran parte, porque de él adquiere las buenas costumbres, base de la enseñanza posterior y de la futura conducta. Él se reproduce, digámoslo así, en las almas de sus discípulos, y por tanto es responsable hasta cierto punto á Dios y á la sociedad del destino de las mismas. No es difícil conocer que para desempeñar cumplidamente tan sagrado é importante ministerio, es indispensable hallarse dotado de numerosas y relevantes cualidades que no todos suelen poseer.

El principal estudio al efecto versar debe sobre el carácter y tendencias de cada niño, para fomentar, modificar ó corregir, segun sea necesario; este estudio tan importante servirá de regla en la correccion é instruccion individual para no suministrar conocimientos de que la edad, el desarrollo ó las inclinaciones los separan, y emplear premios y castigos proporcionados y suficientes. Facilmente se comprende que á dicho estudio acompañar debe el de las nociones generales de todos los ramos que abraza la enseñanza de las escuelas comunes, con mas el no pequeño sobre los medios y procedimientos mas á propósito, atendida la corta edad de los niños, para comunicarles con buen éxito la enseñanza educativa.

Si importantes y necesarias son al Maestro estas cualidades, que muy bien podríamos llamar

intelectuales, no lo son menos otras que comprenderse pueden bajo el nombre de *morales*. El Maestro es el modelo de la conducta de sus discípulos, y por consiguiente necesita estar animado de sanas ideas y sentimientos generosos, que puestos por él en práctica é imitados por aquellos, los vengán á hacer mas tarde honrados y virtuosos ciudadanos. Mas para que todos estos requisitos produzcan el efecto deseado, preciso es que el Maestro profese grande amor á los niños, y así descender pueda hasta ellos para que á su vez le ámen y respeten, siendo al par recibidas con gusto sus inspiraciones é imitados sus actos.

Un carácter dulce, pero firme en sus resoluciones, una imaginación fecunda, algunas nociones de música con oído y voz á propósito para el canto, vendrán á amenizar la enseñanza como es necesario, atendida la volubilidad é inconstancia de los niños. Y por último, una edad lozana y juvenil y una salud robusta son cualidades *físicas* que facilitarán muchísimo el desempeño de las funciones del Maestro de párvulos.

Cualidades son estas, ciertamente, difíciles de reunir en un individuo que quiera dedicarse á una profesion tan delicada, tan laboriosa, de tan grande responsabilidad moral y tan pobremente recompensada. Sin embargo, la reconocida necesidad de aquellas hace indispensable en las corporaciones á cuya vigilancia se halla encomendada la primera enseñanza, un escrupuloso y nunca excesivo cuidado en la eleccion de personas para desempeñar tan trascendentales cargos. Al efecto empleéense, mas bien que teóricos, medios prácticos que revelen su aptitud, ya que no basta, á nuestro juicio, poseer grandes conocimientos especulativos sino están acompañados de la práctica necesaria á comunicarlos con buen éxito.

F. GARCIA.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

En atencion al mérito y circunstancias que concurren en D. Claudio Anton de Luzuriaga, vengo en nombrarle Presidente de mi real Consejo de instruccion pública.

Dado en palacio á doce de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

En atencion á los méritos y circunstancias que con-

curren en D. Juan Manuel Montalban, catedrático de la facultad de derecho y director general que ha sido de instruccion pública, vengo en nombrarle Rector de la Universidad central.

Dado en palacio á doce de febrero, etc.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SECCION DE FOMENTO.

No habiendo satisfecho los pueblos que á continuacion se espresan á sus respectivos Maestros de primera enseñanza, las consignaciones correspondientes al cuarto trimestre del año anterior, he dispuesto que verifiquen el pago de las cantidades que les están adeudando en el plazo de diez dias, en cuyo término remitirán firmados los estados á este Gobierno; previniendo á los que dilaten el cumplimiento de este servicio, les exigiré sin mas aviso una multa igual á las cantidades que deben á los referidos profesores. Salamanca 25 de Febrero de 1862.—José Gallostra.

(Sigue la lista de 31 pueblos.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Circular. No es la vez primera que este Rectorado ha sabido por conducto fidedigno que algunos Maestros especulan con los Ayuntamientos de los pueblos, y se convienen en servir por menos dotacion de la consignada en el presupuesto municipal á cambio de tener cerrada la Escuela temporadas muy considerables del año, particularmente en primavera y verano. Para ello no tienen reparo en dar recibos por el completo de cantidades que no cobran, y lo que es peor de las destinadas al menaje y útiles de enseñanza.

Con el fin de corregir tan lamentable y deplorable abuso que cede en menoscabo y desdoro del Profesorado dando lugar á formar de los Maestros una idea poco ventajosa de su alta mision, he acordado prevenir á los que se encuentren en este caso, que si en lo sucesivo hicieren estipulaciones de las arriba mencionadas tan en oposicion con el espíritu y la letra de la ley ó diesen recibos de cantidades destinadas al material de las Escuelas sin antes percibir las con aplicacion á este objeto, me veré en la sensible necesidad de proceder contra ellos en la forma prescrita por las disposiciones académicas vigentes proponiendo á la superioridad su definitiva separacion del Magisterio.

Salamanca 14 de Febrero de 1862.—El Rector, Tomás Belestá.

SECCION DE VARIEDADES.

Exposicion. Hemos oido decir, no sabemos con qué fundamento, que la Junta de instruccion pública de esta provincia con el celo que la distingue y con el interés que siempre mostrara por los maestros, pensaba elevar una instancia á la Excmá. Diputacion provincial para ver de conseguir

que se consignase en su presupuesto una módica cantidad para jubilar á los profesores ancianos cuyas fuerzas físicas é intelectuales no se encuentran ya en aptitud para dirigir la educacion de los niños. El pensamiento solo honra en varios conceptos á la Junta de Instrucción pública, porque en él se revela un medio de mejorar la enseñanza en varios pueblos, y el sentimiento de *humanidad* y de *justicia* de que no se vea el maestro en los últimos días de su vida implorando la caridad. De ser esto cierto, nosotros en nombre del Magisterio damos las mas sinceras gracias á la Junta provincial por la predilección con que mira por los sagrados objetos que la están confiados, y por la prevision que tiene de que no se vea *escarnecido* y acaso *vilipendiado* el hombre que ha gastado su vida en una lucha incesante, porque lucha y no pequeña es el haber estado encargado de la educacion y enseñanza, preparando á las generaciones al cumplimiento de sus deberes.

No sería la Diputación de Salamanca la primera en España que correspondiera á estos sentimientos humanitarios, y nosotros que conocemos y apreciamos la hidalguía de todos sus dignos individuos, esperamos que concederán gustosos el que se consigne una exigua cantidad en su presupuesto, en la seguridad de que el Gobierno la aprobaría para enjugar las lagrimas de muchos infelices, que no ven otra esperanza para no desfallecer de hambre, que la jubilación que tanto tiempo há viene ofreciéndoseles, y que está terminante en las disposiciones transitorias de la Ley Moyano.

Era justo. Tenemos noticia que el Ilre. Ayuntamiento de Bejar, que tantas y tan repetidas pruebas tiene dadas de amor á la enseñanza, acaba de aumentar el sueldo al digno profesor D. Gregorio Laso de la Vega, director de la escuela de párvulos de dicha poblacion. Damos con esta noticia una prueba de imparcialidad en alabar las disposiciones de las autoridades, que son dignas de alabanza, asi como de censurar las que en nuestro concepto son dignas de censura.

Consecuente, pues, con esta conducta, nos vemos hoy obligados á levantar nuestra voz en favor de los dos maestros de párvulos de la provincia, que no están remunerados como debieran estarlo con arreglo á la Ley, ni equiparados á los de escuelas elementales. ¿Por qué siendo profesores con título competente y directores de párvulos no habian de tener los sueldos que marca el art. 191 de la Ley y arreglados por tanto al censo de poblacion que tienen las localidades donde con tanto acierto se dedican á la educacion de la infancia? ¿Por qué no han de disfrutar igualmente los emolumentos todos que se conceden á los demas maestros? Mas decimos por último, ¿qué razon hay para que dos maestros de párvulos en una misma poblacion tenga uno distinto sueldo que otro y mas medios de organiza mejor una escuela que otra? No comprendemos, pues, como esta desigualdad no la ha apreciado la Junta provincial, y mas como no ha procurado remediarla ya por su propia autoridad, ya consultando á la Direccion general de Instrucción pública.

Mas diríamos en obsequio de los dos maestros perjudicados, pero nos abstenemos de hacerlo y de entrar en otra clase de consideraciones porque no se nos atribuyan miras de parcialidad, puesto que uno de los maestros aludidos y perjudicados es colaborador de nuestro humilde Boletín, en el que sea dicho de paso, ha espuesto tan bellas teorías sobre educacion, y tantas pruebas tiene dadas de que conoce prácticamente tambien la ciencia de educar é instruir.

Llamamos sobre tan extraña *desigualdad* la atencion de las autoridades competentes para que se remedie, y no desmayen los maestros perjudicados en el cumplimiento de su importante mision.

Los Anales. De este periódico del ramo y del último número tomamos lo siguiente:

Tenemos entendido que á consecuencia de consulta elevada al Ministerio de Fomento, se ha resuelto de Real orden que los Directores de las escuelas normales dependen de las Juntas de Instrucción pública en la parte económica, y en las demas de los Rectores sin intervencion de los Directores de Instituto; confirmandose asi lo que varias veces hemos contestado á cuantos nos preguntaron sobre las atribuciones de estos, reducidas despues de la ley, á los establecimientos que dirijen.

Caridad. Es la principal de las virtudes como saben muy bien nuestros lectores, puesto que en ella se refunde toda la Ley de Dios, y aunque de su escelencia práctica no debiera hacerse alarde, ni saber debiera una mano lo que la otra hace, esto no obstante, hay hechos que no deben pasar desapercibidos por la influencia que puede tener el ejemplo. De propósito no citamos nombres propios, pero

sabemos que no hace mucho tiempo pasó por uno de los pueblos de esta provincia un pobre, enfermo, que no tenia otro auxilio que el de la Providencia. Por su mediacion sin duda tuvo conocimiento el maestro del pobre desvalido y enfermo que habia llegado al pueblo, y escitando la *caridad* de sus discípulos, la aplicaron todos con tal solicitud y esmero que estuvieron surtiendo al mendigo de paños, vendas é hilas que necesitara para las heridas, y á mas de casi todos los alimentos que precisase en los 40 dias que permaneci6 en el pueblo. ¡A cuántas reflexiones no se prestan estos hechos que los maestros de vez en cuando hacen ostensibles para dar á conocer todo el bien que hacen, y el buen ejemplo que dan en los pueblos! Esos niños á quienes educa el maestro aludido ¿no tendrán con el tiempo arraigadas las creencias necesarias para amar y temer á Dios, de quien sin duda se prometerán el premio con arreglo á sus obras? ¿No formará el maestro el corazón de los niños en términos que quede bien amoldado para siempre, y dispuesto á ejercitarse en las virtudes cristianas? Creemos que sí, y creemos mas, que esos niños mañana hombres, con la educacion moral é intelectual que reciben, formarán un pueblo donde no se conocerán los odios, donde se amarán recíprocamente, y donde resaltarán las virtudes que deben acompañar al hombre que se forma y modela en el sentimiento moral y religioso.

El mismo maestro con los bellos sentimientos que inoculó en sus discípulos, cinco de ellos llevados de su ardiente *caridad* facilitaron hace poco tambien calzado nuevo á un condiscipulo y pobre, cuyos padres no podian hacer el sacrificio de calzar á su hijo.

Hechos prácticos deducidos del sentimiento es lo que forma el carácter del hombre, y con esto ya podrá decirse con fundamento que el maestro no solo *instruye*, sino que *educa*, es decir, que procura formar el corazón de sus discípulos y que fomenta su inteligencia desarrollando todas sus facultades intelectuales.

Mas escuelas de adultos. En el Boletín oficial de 28 del mes pasado se publica por el Rectorado el anuncio de las nocturnas que se han establecido nuevamente y que dirijen: en *Morille* D. Laureano Martín, en *Valverdon* D. Blas Martín, en *Montemayor* D. Ramon García, en *Villamayor* D. Florencio García, en *Villaverde* D. José de Juan, en *Nava de Bejar* D.^a Dorotea Perez, en *Zamarra* D. José Reyes, en *Berrocal de Huebra* D. Serafin Castaño, en *Villalba de los Llanos* D. Pedro Garzon, en *Sobradillo* D. José Manuel Dominguez, en *Lumbrales* D. Homobono Gavilan, en *Buenamadre* D. Matias Martín, en *San Esteban de la Sierra* D. Basilio Hernandez, en *Horcajo de Medianero* D. Juan Baquero, en *Barbadillo* D.^a Antonia Gomez, en *Mancera de abajo* Don Juan Moró, en *Negrilla* D. Francisco Frades, en *Garci-Hernandez* D. Antonio Giron, en *Vallejera* D. Gregorio Maillo, en *el Arco* D. Mateo Gago, en *Aldeavieja* D. Atanasio Juanes, en *Siete Iglesias* D. Santos Sanchez Hernandez y en *Terradillos* D. Antonio Cabezas. Felicitamos á los maestros que tan bien corresponden á las escitaciones del Rectorado y que tan bien procuran llenar los deberes de su importante ministerio.

Subasta. No habiéndose presentado licitador á las obras para la construccion de un nuevo local-escuela de niños que ha de construirse en Mozarbez, anunciado para el 19 del pasado Enero, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador de la provincia, se vuelven á sacar á subasta las referidas obras señalando al efecto para su único remate el dia 23 del corriente y hora de las once de su mañana, con arreglo al plano y pliego de condiciones formado por el Arquitecto de provincia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de quince mil quinientos y nueve reales. La subasta se celebrará ante el Ayuntamiento.

Concurso. En el Boletín oficial del 26 de Febrero último se publica por el Rectorado el correspondiente al referido mes, y se anuncian por *concurso extraordinario* las escuelas elementales completas de niñas de Céspedes, Santibañez de Bejar, Tamames y Cantalpio con 2200 rs. retribuciones y casa, pero entre maestras que hayan obtenido las que dirijen por oposicion y lleven tres años por lo menos regentándolas.

Tambien se anuncia como de provision ordinaria las elementales completas de niños de Sanchotello, Abusejo y Matilla de los Caños con 2500 rs. y emolumentos de Ley; y las de niñas de Armenteros, Horcajo Medianero, Cristobal, Gallegos de Solmiron, Ledrada, Nava de Bejar, Navacarros, Navamorales, Peromingo, Puente del Congosto, El Tejado, Valdefuentes, Valdelacasa, Espeja, Monsagro, Peñaparda, Sahujo, Villasrubias, Santiz, Villaflores, Villorueta, Aldeanueva de Figueroa, Espino la Orbada, Mata de Armuña, Palencia Negrilla, Parada Rubiales, Topas, Casas del Conde,

Endrinal, Escorial de la Sierra, Herguijuela de id., Navarredonda de la Rinconada, Los Santos y Valero con 1666 rs. retribuciones y casa, y como incompleta con 1100 la de la Rinconada.

Incompletas de niños son también objeto del concurso las de Herguijuela de la Sierpe con 2000 rs., con 1800 las de Espadana, Valderrodrigo y Vidola; con 1600 las de Barceo, Brincones, Almenara y Tejeda; con 1400 las de Terradillos y Vallejera; con 1200 las de Castillejo de Azaba, Serradilla del Llano, Castellanos de Villiquera, Robliza de Cojos y Sanchon de la Rivera; con 1100 la de Miranda de Azan; y con 1000 y retribuciones las de los pueblos de La Maya, Palacios de Salvatierra, Pocilgas, Siete Iglesias, Villagonzalo, Puebla de San Medel, Valdelamatanza, Valdehijaderos, Cabeza de Diego Gomez, Moscosa, Pelilla, Valejo, Poveda de las Cintas, Aldeaseca de Armuña, Carrascal de Barregas, el Pino, la Orbada, Barbalos, Cortos de la Sierra, Madroñal, Molinillo, Santo Domingo y Albergueria, Santa Maria del Llano, Carrasco y Robledo-Hermoso.

Los aspirantes á las Escuelas elementales han de presentar antes del 26 del presente mes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública la correspondiente instancia, certificado de buena conducta, y el título profesional ó copia autorizada, conviniendo que acompañen la relacion de méritos y servicios; y los de las incompletas los mismos documentos, y á falta de título profesional el certificado de aptitud expedido por la Junta provincial.

Títulos. Segun una circular inserta en el Boletín oficial de la provincia del 28 de Febrero último, se hallan en la Sección de Fomento para entregarse á los interesados los de Maestros de primera enseñanza correspondientes á D. Alejandro Juarez y Labrador, D. Isidro Criado y Alonso, Don Faustino Ballesteros, D. Manuel Alvarez y Alonso y D. Diego Vallina y Alonso; y los de Maestras de la misma clase que pertenecen á D.^a Inocenta Oliva y Batres, D.^a Juana Sañudo y Canillas, D.^a Maria Magdalena Alfaraz, D.^a Estefanía Martinez y D.^a Josefa Martin Carballo.

Premios. Por cartas de varios Maestros de las Escuelas que el celoso Sr. Gobernador de esta provincia inspeccionó en la visita que hizo en Noviembre último, hemos sabido con suma satisfacción que se han distribuido por las respectivas Juntas locales de primera enseñanza algunos premios, que aquella dignísima autoridad ha costeado y remitido para premiar la aplicación de los niños y niñas á quienes tuvo el gusto de preguntar sobre las diferentes asignaturas que comprende la instrucción que reciben. No hemos dudado un momento en ponerlo en conocimiento de nuestros suscritores en la seguridad de que como nosotros agradecerán cual se merece la predilección con que la primera autoridad de la provincia mira por la enseñanza de la niñez.

Peñaparda. El Maestro de este pueblo, D. Marino Marin, nos remite un comunicado en el cual pone de manifiesto la excelente conducta que observara el Sr. Inspector de escuelas de esta provincia y su fuerza de voluntad y energía para denunciar á las autoridades competentes los abusos que se venian cometiendo en dicho pueblo, y que gracias á la inteligencia y celo de D. Antolin Viñe no se vió envuelto el comunicante en una intriga de mal género que habia tramado la perfidia de algunos hombres mal avenidos con la ilustración, pero la *justicia* embotó la *calumnia*, y es muy probable que se persiga á los autores de ella.

El Sr. Marin entre otras cosas dice lo siguiente: «Por mi desgracia he tenido que luchar con un pueblo que se oponia, con honrosas excepciones de pocos vecinos, á que la juventud recibiera una instrucción conveniente, con un pueblo que desconociendo uno de sus mas sagrados deberes hizo cuanto fué posible para que la escuela continuara sin los medios materiales mas precisos para instruir á los niños, y lo hubiera conseguido acaso á no haber mediado la *actividad* y *energía* del Sr. Inspector. Tan luego como este celoso funcionario tuvo noticia de que la autoridad local se negaba al cumplimiento de lo que previniera en su visita, acudió á las de provincia, que tomaron por cierto inmediatamente las disposiciones mas oportunas y convenientes para evitar el que continuáran los abusos y se cumplieran en lo sucesivo las disposiciones vigentes.

Mucho mas pudiera decir de la buena conducta observada por el Sr. Inspector al girar la visita á las escuelas del partido, pero temiendo ofender su modestia, creo conveniente callar por hoy; pero esto sin perjuicio de hacer pública mi gratitud y felicitarle por las acertadas disposiciones que dió al girar la visita, las que van teniendo efecto, gracias también á las providencias fuertes de la Junta provincial.

Por todo lo no firmado, *Tolesforo Oliva y Blanco*.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRAN CUADRO

de medidas y pesas métricas y monedas legales por el profesor de 1.^a enseñanza D. BENITO ANTOLIN.

Comprende las unidades, tipos con sus múltiplos y divisores usuales, las figuras de cada una de las diversas especies, perfectamente litografiadas en un pliego papel marquilla imperial, y además se halla representado el globo en que se marca el arco de meridiano de donde está tomada la unidad fundamental de todo el sistema. Tiene también este cuadro las equivalencias de las unidades antiguas con las modernas y las tablas de recíproca correspondencia. Por estas circunstancias se hace recomendable el cuadro, que no debiera faltar en ninguna escuela, porque á los niños pequeños la figura les hace formar idea de las unidades y múltiplos del sistema comprendiendo su nomenclatura. Este cuadro que recomendamos ha sido premiado por S. M. en virtud de Real orden de 2 de Junio de 1854.

Se halla de venta en este establecimiento tipográfico al módico precio de 12 rs. ejemplar.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. J. F. G. de M. de L.—Los niños que, no perteneciendo á ese pueblo ni al que con él forma distrito escolar, asisten á la escuela que V. dirige, no deben, en nuestro concepto, ser incluidos para el pago de la cantidad anual que V. disfruta por retribuciones, y sí pagar estas por separado.—Con la cantidad destinada para el material de la Escuela no pueden atenderse á los reparos del edificio, y para estos debe figurar en el presupuesto municipal cantidad separada.—Siempre que la indisposición del Maestro fuese corta debe pagar este el sustituto que ponga en la Escuela; pero si fuese larga, el sustituto ha de ser pagado de los fondos municipales, percibiendo el Maestro enfermo la dotación íntegra, á no ser que el padecimiento sea crónico, en cuyo caso deberá pedir la jubilación.—Con respecto á la casa debe V. exponerlo á la Junta provincial.

Sr. D. M. H. C. de S. F. de los G.—Tenemos entendido que la queja que V. menciona aun no se ha recibido.

Sr. D. A. V. C. de T.—Debe V. formar otro presupuesto y remitirle á la aprobación de la Junta provincial.

Sr. D. F. P. de S. del A.—Procuraremos averiguar el resultado de la exposición que dice V. ha dirigido y ponerlo en su conocimiento, así como la época en que vuelvan á celebrarse exámenes para dirigir escuelas incompletas.

Sr. D. M. P. y P. de N. de S.—Si el Alcalde no ha remitido aun á la aprobación los presupuestos de la escuela para el año actual, que V. le entregó en 23 de Diciembre del anterior, ya se los reclamará la Junta provincial.

Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.

SALAMANCA:

IMP. Y LIT. DE OLIVA, RUA, 25.